

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de oficios de desembargo, teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto No. 63 de fecha 15 de octubre de 2009 y que el solicitante acreditó su interés como hijo del demandado JOSE ALCIDES MORALES ARANGO. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2324**

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PLATA C.C 16.635.975.
DEMANDADO: JOSE ALCIDES MORALES ARANGO C.C 6.475.606.
RADICACION: 760014003007-2009-00598-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de oficios de desembargo y la acreditación de interés presentada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPRODUCIR por secretaría, los oficios de desembargo y entregarlos al señor CARLOS ALBERTO MORALES identificado con C.C 94.281.846 en su calidad de hijo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE AGOSTO 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2c23d47630c40f27627ed434213cdee771577120c1bc2ef5f8b8691cba7379**

Documento generado en 24/08/2023 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>